

*El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
sanciona con fuerza de:*

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese los importes de las tasas municipales establecidas en el art. 90 de la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 135/00) en la forma que se especifican a continuación:

- a) Libreta de Sanidad.....\$ 7,80
- b) Renovación de Libreta de Sanidad (Anual).....\$ 3,80

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Dése al R.M. y ARCHÍVESE.

ORDENANZA N° 22/01

FECHA DE SANCIÓN: 11/04/2001

PROMULGADA POR DECRETO N° 064/01 CON FECHA:16/04/2001